

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha le informo señora Juez que, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Rionegro – Antioquia, dio respuesta al oficio contentivo de la solicitud de embargo de remanentes, medida cautelar decretada en el presente proceso. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 8 de julio de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00185-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía - Pagaré
DEMANDANTE:	JUAN ALBERTO BEDOYA OQUENDO
DEMANDADA:	ANA ROCIO PUERTA GÓMEZ Y ELIZABETH TABARES PUERTA
TEMA:	Decreta embargos y ordena oficiar

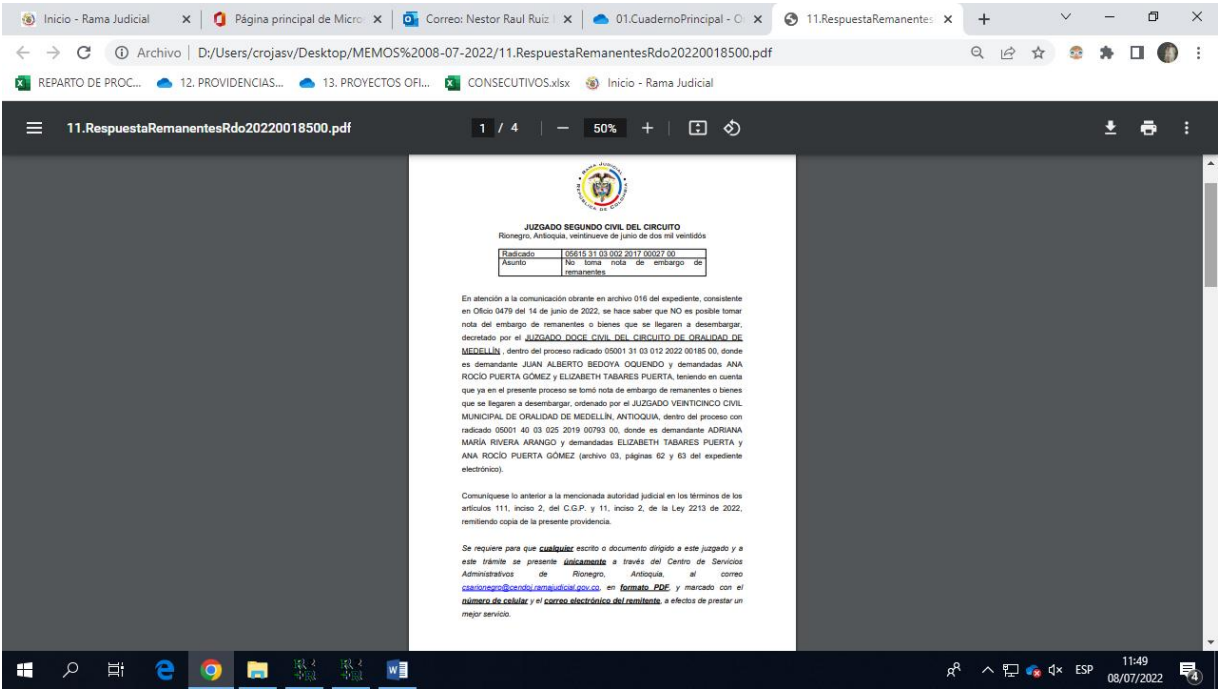
Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta a la solicitud de embargo de remanentes, ofrecida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Rionegro – Antioquia.

Con el presente auto, se inserta la respuesta ofrecida.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.



Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ecf4728626659b4ca5e0ded1ea4fffd99145cf2420e5d8b3e4e8b2e0d4e5a4f

Documento generado en 08/07/2022 11:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>